

*Informe del órgano de administración sobre las propuestas
formuladas a la Junta General Ordinaria de Accionistas de*

BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES, S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de aplicación, el Presidente del Consejo de Administración formula el presente informe a los efectos de que los Sres. Accionistas tengan la necesaria información, acerca de los asuntos sometidos a la consideración de la Junta General Ordinaria a celebrar con fecha 26 de junio de 2012 en primera convocatoria y con fecha 27 de junio de 2012 en segunda convocatoria, conteniendo el texto íntegro de cada una de las propuestas formuladas, todo ello en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la reunión convocada.

RESPECTO DEL PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011, así como de la gestión social del Consejo de Administración en el mismo período.

El órgano de administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar el Balance y la Cuenta de Resultados, cerrados al 31 de Diciembre de 2011, así como Memoria, y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, así como cualesquiera otra partida integrada dentro de las Cuentas Anuales de la Compañía, y coincidentes con éstas, correspondientes al ejercicio económico del 2011, que han sido presentados a la Junta General por el Consejo de Administración y que representan un resultado positivo de 308.145,06 EUROS. Dichos documentos se incorporan al presente Acta en forma de Anexo, los cuales han sido puestos a disposición de todos los accionistas, de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos de la sociedad. Los mencionados documentos deberán presentarse en el registro Mercantil al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, para lo cual el Sr. Secretario emitirá el oportuno certificado de adopción de estos acuerdos con el visto bueno del Sr. Presidente. Así mismo, tras la oportuna deliberación y en conformidad con la propuesta formulada por el Consejo, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2011.”

RESPECTO DEL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA.- *Aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.*

El órgano de administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico 2011 que ha sido presentada a la Junta General por el Consejo de Administración abajo transcrita:

	<i>Euros</i>
<i>Base de distribución- Beneficio/(Pérdida) neto del ejercicio</i>	<i>308.145,06</i>
<i>Distribución-</i>	
<i>A reserva legal</i>	<i>30.814,51</i>
<i>A reservas voluntarias</i>	<i>277.330,55</i>

RESPECTO DEL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA.- *Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.*

El órgano de administración formula seguidamente el presente al objeto de justificar la propuesta de delegación de facultades por la Junta General a favor del órgano de administración, autorizándole para aumentar el capital social al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo establecido en los artículos 286 y 296 de la misma Ley.

1. Justificación de la propuesta

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad consideran que la delegación a favor del Consejo que se propone a la Junta General de accionistas para su aprobación, en su caso, ofrece un mayor dinamismo para llevar a cabo aumentos del capital social de la Sociedad que pudieran estar motivados por el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad y siempre a favor de sus intereses, al evitar los costes y plazos para la convocatoria y celebración de Juntas Generales que serían necesarias de otro modo, sobre todo porque no es posible prever con la suficiente antelación la cantidad necesaria en que pueda consistir el correspondiente aumento de capital y esta delegación permite una mayor rapidez en la reacción para poder hacer frente a la potencial necesidad de capital.

Ante la situación anteriormente planteada, constituye el mayor interés de la Sociedad el dotar a su Consejo de Administración de la mayor flexibilidad posible para atender a las necesidades de la Sociedad.

2. Propuesta

El órgano de administración somete a la aprobación de la Junta General de accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la Sociedad en un importe máximo de hasta el 50% del capital suscrito y desembolsado a la fecha de la presente autorización esto es, en la cantidad de Ciento cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Ochenta y ocho euros 104.794,88 €.

La ampliación o ampliaciones de capital que, en su caso, se acuerden, deberán realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy.

Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, con o sin prima de emisión, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias.

Se acuerda asimismo facultar al Consejo de Administración para que, en todo lo no previsto, pueda fijar los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado sólo en la

cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales relativo al capital social y número de acciones.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, tanto de los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad como de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, y realizar los trámites y actuaciones necesarios para obtener dicha admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar en cualquiera de los consejeros que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Asimismo, se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración y al Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, realice cuantas actuaciones sean precisas y otorguen y formalicen cuantos documentos y contratos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos anteriores en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, concretar los acuerdos adoptados; igualmente, subsanen los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, todo ello en los términos más amplios posibles.”

RESPECTO DEL PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA.- Nombramiento de auditores.

El órgano de administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Nombrar por tres años, y en concreto, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, como auditor de cuentas de la sociedad BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES, S.A., a la mercantil Paez&Serrano Auditores S.L, con CIF B.85.892.909, entidad auditora inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S2025, con domicilio en Plaza Isaac Peral Nº2 Bajo Izquierda El Puerto de Santa María (Cádiz), cuyos datos de identificación registral en el Registro Mercantil de Cádiz con Tomo 1974, Folio 33, Hoja ca-40269 . El Auditor de Cuentas será nombrado por un periodo de tres (3) años, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar.

Los Auditores mencionados procederán a efectuar la auditoria de las Cuentas de la Sociedad por un periodo de tres años, siendo el primer año a auditar el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

La aceptación por parte de dicha entidad de su nombramiento habrá de hacerse en tiempo y forma, de acuerdo con la legislación vigente.

El Auditor de Cuentas, actuando de conformidad con las normas que rigen la auditoria, comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la concordancia del informe de gestión con las Cuentas Anuales.

Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, fijándose su remuneración según los criterios para su cálculo convenido con esta entidad y para todo el período para el que han sido designados.

RESPECTO DEL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA.- Ruegos y preguntas

No hay propuesta.

RESPECTO DEL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorizaciones precisas.

El órgano de administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Autorizar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario y Vice-Secretario no Consejeros de la misma, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos que así lo requieran, así como para que otorgue cuantos documentos públicos o privados de subsanación, rectificación o aclaración sean necesarios y realice las gestiones que se precisen para su inscripción en el Registro Mercantil.”

RESPECTO DEL PUNTO 7º DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del acta.

El órgano de administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Tras la lectura se acuerda aprobar el acta de la Junta por todos los asistentes, que será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.”

En Jerez de la Frontera, a 25 de mayo de 2012

El Presidente

Don Juan José Almagro García

El Secretario no Consejero

D. Marco Bolognini

